

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
 Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 20 de Octubre de 1944

No se publica los domingos ni días festivos  
 Ejemplar corriente: 75 céntimos  
 Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Núm. 236

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
 b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) juzgados municipales, una peseta línea.  
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración municipal

#### Gobierno civil de la provincia de León

*Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Julio de 1944.*

Valentín Gallego Blanco, de El Burgo-Ranero.  
 Angel Vega Fernández, de Astorga.  
 Secundino Fernández Blanco, de idem.  
 José García Guerra, de Benavides de Orbigo.  
 Jaime López Robles, de León.  
 Carlos López Robles, de Astorga.  
 Francisco Barrientos Vicente, de Valencia Don Juan.  
 Segundo Miñambres Alonso, de Villibañez.  
 Enrique González Morán, de Villaornate.  
 Cayetano Gatón Bartolomé, de Gordocillo.  
 Lucilo Pellitero Pellitero, de Valdevimbre.  
 Saturnino García González, de Valle de Mansilla.  
 Isidoro de Juan Verdeje, de Villarrín del Páramo.  
 Emelio Bartolomé Lorente, de Cea.  
 Manuel San Miguel Otero, de San de la Mata.  
 Pedro Alvarez Moro, de Riego del Monte.

Manuel Iglesias Martínez, de Tejadós.  
 Agapito Cuesta Ares, de Castrillo de la Valduerna.  
 Heraclio González Fernández, de Villavelasco.  
 Pallidio Tejerina Valbuena, de Cistierna.  
 Domingo Potes Mebra, de Villadecanes.  
 Santos Arias Estébanez, de Columbianos.  
 José Fernández González, de Lumeras.  
 Manuel Alonso González, de Santa María de Tormes.  
 Luis Rodríguez Santos, de Grulleros.  
 Benjamín Andrés Recio, de Fresno de la Vega.  
 Vicente Alonso Martínez, de León.  
 Ventura Queipo de Llano Franco, de León.  
 Domiciano Fernández Ruiz, de Saelices del Río.  
 Alfredo Alvarez Menéndez, de Busdongo.  
 Matías Blas Pacios, de Valdespino de Somoza.  
 Joaquín Gómez Amado, de León.  
 Macario Ballester Ramón, de Matallana de Valmadrigo.  
 Jacinto Fernández Cordero, de Fresno de la Valduerna.  
 Francisco Hernández Merino, de Brañuelas.  
 Mateo Domínguez Fernández, de Villanueva del Carnero.  
 Baudilio Gallego García, de Matadón de los Oteros.  
 Marcial Ramírez Díaz de Seras, de Codornillos.  
 Cayo Rodríguez Villa, de León.  
 José Castrillo Alonso, de Castrillo de las Piedras.  
 Agustín Prieto Vega, de Nistal de la Vega.  
 Marcial Martínez Morla, de Algadefe.  
 Bernardó Leal Torbado, de San Pedro de las Dueñas.  
 Manuel Morán Fuertes, de Castrillo de la Valduerna.  
 Juan Prada Paramio, de Valencia de Don Juan.  
 Casimiro Blas Alonso, de Lagunas de Somoza.  
 Isaaq Turienzo Rodríguez, de idem.  
 Eutimio González Gómez, de Cebanico.  
 César López García, de León.  
 Francisco López García, de idem.  
 Guillermo Muñiz Castellanos, de Villaquejida.  
 Gregorio González González, de Valporquero.  
 Manuel Coello Rubio, de Brañuelas.  
 Pedro Santos Escudero, de Valencia de Don Juan.  
 Miguel Villanueva Pérez, de Villafraña del Bierzo.  
 Tomás Cabello Santos, de La Bañeza.  
 Aquilino González Conejo, de idem.  
 Donato García Láiz, de León.  
 Gumersindo González Martínez, de Veguellina de Orbigo.  
 Sergio Garzo Galván, de León.

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1944 a 1945 aprobado por Orden de 5 Agosto de 1944.

## Primeras y segundas subastas de maderas, leñas y canteras

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejales de los respectivos pueblos en los días y horas que en las mismas se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales provenientes en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la edición del BOLETÍN OFICIAL del día 21 de Agosto de 1944.

1 Número del monte	2 AYUNTAMIENTOS	3 PERTENENCIA	4 Especie y clase de aprovechamiento	5 Travesías a entregar a La RENFE	6 CANTIDAD Volumen en rollo y con corteza Metros cúbicos	7 TASACIÓN ANUAL Pesetas	8 DURACIÓN Años	9 FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LAS SUBASTAS			12 Presupuesto de indemnizaciones anuales Ptas. Cts.	
								MES	Día	Hora		
137	Cabrilanes.....	Piedrafi a.....	Madera de roble.	28	20	1.300	1	Noviembre	6	10	60	»
476	Puebla de Lillo.....	Cofiñal.....	Idem de haya...	14	10	400	1	Idem.....	6	10	25	»
568	Vegamán.....	Utrero.....	Idem.....	14	10	400	1	Idem.....	4	10	25	»
606	Cubillas de Rueda.....	Llarnas.....	Idem de roble...	36	25	1.625	1	Idem.....	6	12	75	»
632	Boñar.....	Valdecastillo.....	Idem.....	28	20	1.400	1	Idem.....	8	10	61	»
641	Cármenes.....	Pontedo.....	Idem de haya...	36	25	1.000	1	Idem.....	9	10	72	»
646	Idem.....	Getino.....	Idem.....	28	20	800	1	Idem.....	9	13	53	»
753	Valdepiélagos.....	Otero.....	Idem de roble.	—	10	700	1	Idem.....	10	10	32	»
769	La Vecilla.....	La Vecilla.....	Idem.....	—	22	1.540	1	Idem.....	10	13	65	»
770	Idem.....	La Cándana.....	Idem.....	—	20	1.400	1	Idem.....	11	11	61	»
775	Vegacervera.....	Vegacervera.....	Idem.....	—	35	2.450	1	Idem.....	7	10	105	»
780	Vegaquemada.....	Mata de la Riva.....	Idem.....	—	25	1.750	1	Idem.....	9	10	75	»
590	Cebanico.....	Santa Olaja.....	Idem.....	29	20	1.300	1	Idem.....	9	9	60	»
591	Idem.....	Valle de las Casas.....	Idem.....	29	20	900	1	Idem.....	10	12	174	»
598	Idem.....	Cebanico y La Riva.....	Leña gr. de idem.	3	80	1.600	1	Idem.....	9	12	60	»
115	Vegas del Condado.....	Cerezales.....	Madera de idem.	—	20	1.300	1	Idem.....	11	12	50	»
461	Cistierna.....	Santa Olaja.....	Leñas gr. de idem	—	100	600	1	Idem.....	11	12	97	»
534	Salamón.....	Las Salas.....	Leñas de limpia de roble	—	200	1.200	1	Idem.....	10	12	50	»
565	Vegamán.....	Campillo.....	Leñas de haya...	—	100	500	1	Idem.....	4	13	20	»
568	Idem.....	Utrero.....	Idem de roble.	—	20	120	1	Idem.....	4	10	20	»
680	Pola de Gordón.....	Huergas.....	Idem.....	—	20	120	1	Idem.....	7	10	42	»
688	Idem.....	Cabornera.....	Idem.....	—	60	360	1	Idem.....	8	10	42	»
694	Idem.....	Pola de Gordón.....	Idem.....	—	60	360	1	Idem.....	8	12	42	»
57	Truchas.....	Villar del Monte.....	Brezos.....	—	60	360	1	Idem.....	8	12	43	»
65	Villagatón.....	Brañuelas y Villagatón.....	Idem.....	—	300	300	5	Idem.....	9	10	87	»
66	Idem.....	Barrios de Nistoso.....	Idem.....	—	200 idem.	600	1	Idem.....	10	12	87	»
					200 idem.	600	1					»

289	Torre del Bierzo.....	100 idem.....	300	Idem.....	8	12
428	Burón.....	30 qu.....	1.500	Idem.....	4	12
491	Posada de Valdeon.....	250 kgs.....	250	Idem.....	10	10
139	Cabrillanes.....	40 m <sup>3</sup> .....	160	Idem.....	4	10
140	Idem.....	40 ».....	160	Idem.....	4	11
212	Oterico.....	100 ».....	200	Idem.....	8	10
283	Villaseca.....	50 ».....	150	Idem.....	8	10
470	Cistierna.....	50 ».....	50	Idem.....	8	10
662	Matallana.....	150 ».....	150	Idem.....	13	12

NOTAS.—En caso de quedar desierta alguna subasta, se celebrará nuevamente a los ocho días. El importe de los anuncios será a cargo de los que resulten rematantes y en su defecto de la Junta Vecinal respectiva.

Todo rematante de maderas queda obligado a entregar en cualquiera Estación del F. C. del Norte las traviesas correspondientes a La RENFE que se indican en este anuncio (O. M. de 12 de Marzo de 1943).

León, 4 de Octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe. Juan M. Viña.

3328

Núm. 545.—390 ptas.

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

Desde el día 17 del mes actual al 4 de Noviembre próximo queda abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación el pago del 15 por 100 sobre las cuotas de Industrial del tercer trimestre del corriente año.

Lo que comunico en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos de la Provincia.

León, 16 de Octubre de 1944.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz. 3329

### Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de León

El Ilmo. Sr. Delegado Nacional de este Servicio, a propuesta de esta Jefatura Provincial, han sido aprobados los siguientes precios para las harinas de abastos y canje, durante el próximo mes de Noviembre:

#### CUPO ABASTOS

Harina de trigo, 177,15 ptas. Qm.  
Idem de centeno, 170,50 id. id.

#### CUPO CANJE

Harina de trigo, 104,15 ptas. Qm.  
Idem de centeno, 99,15 id. id.

Estos precios se entienden en fábrica y sin envase.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 17 de Octubre de 1944.—El Jefe Provincial, Ricardo Alvarez. 3356

### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Habiendo renunciado D. Rafael Saenz Diez y Vazquez al registro minero de Hulla denominado *Demasia a Confianza* núm. 10618 y de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del artículo noventa y tres del Reglamento de Minería vigente, vengo en declarar sin curso y fenecido el expediente del citado registro lo que se notificará al interesado, o si procede se anunciará en el BOLETIN OFICIAL y asimismo se oficiará a la Delegación de Hacienda a fin de que sea devuelto al renunciante el importe del depósito constituido. No obstante V. E. resolverá.

León, 16 de Octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 3331

### Zona de Reclutamiento y Movilización n.º 42 (León)

En cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, los respectivos Ayuntamientos de esta Provincia al enviar a esta Zona las relaciones de la revista anual, además de hacer constar los datos que consignaban en años anteriores, debe figurar una nueva casilla en la que se manifiesta si los revistados se hallan o no en posesión de la Hoja de Movilización, y en caso negativo, se hará constar en la de observaciones, los motivos por los cuales no se les ha entregado por las respectivas Alcaldías.

León, 18 de Octubre de 1944.—El Teniente Coronel Jefe Accidental, Manuel L. de Roda. 3358

### Caja de Recluta de Astorga, núm. 60

#### CIRCULAR

A los efectos señalados en el artículo noveno del Decreto de 31 de Marzo último (D. O. núm. 83), y del artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se pone en conocimiento de los interesados, que el día 14 del próximo mes de Noviembre, se reunirá la Junta de Clasificación y Revisión de esta Caja de Recluta, para examinar y fallar las prórogas de segunda clase de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1945.

Astorga, 17 de Octubre de 1944.—El Coronel, Joaquín Asenjo. 3343

### Delegación provincial de Trabajo

#### Traslado de Empresa del Personal Minero Militarizado

Con el fin de regularizar el traslado de empresa solicitado por el personal que trabaja en las minas de carbón de esta provincia en calidad de «militarizado», esta Delegación de conformidad con instrucciones recibidas de la Superioridad, ha dispuesto lo siguiente:

1.º.—Los trabajadores que deseen trasladarse de empresa, deberán enviar la petición a esta Delegación por escrito, haciendo constar, además de su filiación, categoría y remuneración que venía percibiendo, razones por las que interesa el traslado de referencia y su reemplazo.

2.º.—Dichas instancias deberán acompañarse de una certificación de la empresa a que pretenda trasladarse, en la que se haga constar que el interesado queda admitido al trabajo, con la remuneración que ha de percibir y demás antecedentes relacionados con el contrato de trabajo.

3.º.—Las instancias deberán venir acompañadas, al propio tiempo, de una certificación o informe de las respectivas Delegaciones Sindicales locales, en que se haga constar la conveniencia o dificultad que a su recto criterio exista en relación con el pretendido traslado.

4.º.—Los trabajadores que se ausenten de la empresa sin la previa autorización de mi autoridad, aún cuando soliciten la autorización necesaria posteriormente, serán automáticamente denegadas y se pondrá en conocimiento de la Autoridad Militar para la aplicación de la sanción disciplinaria que corresponda.

Lo que se hace público para general conocimiento y conocimiento de trabajadores y empresas interesadas.

León, 16 de Octubre 1944.—El Delegado, J. Zaera León. 3355

## Administración provincial

### Ayuntamiento de San Emiliano

Por el presente se hace saber que según manifiesta el vecino de Cospedal, D. Laureano Rodríguez, en su poder se halla una vaca le unos siete u ocho años de edad, pequeña, pelo casi blanco, la que se entregará al que acredite ser su dueño.

Caso de que transcurra el plazo de quince días, sin que se presente su dueño a recogerla se procederá a su venta como dispone el Reglamento de Reses Mostrencas de fecha 24 de Abril de 1905 en su artículo 18.

San Emiliano, 4 de Octubre de 1944.—El Alcalde, H. Fernández.

3229 Núm. 539.—25,50 pts.

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1944, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones,

basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Candín 3324  
Bercianos del Páramo 3325

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1945, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Riego de la Vega 3336  
Valdemora 3351  
Vegaquemada 3349

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1945, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Astorga 3337  
Riego de la Vega 3336  
Vega de Espinareda 3335  
Villares de Orbigo 3352  
Vegaquemada 3349  
Pozuelo del Páramo 3347  
Villafranca del Bierzo 3346

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1945, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Astorga 3337  
Riego de la Vega 3336  
Vega de Espinareda 3335  
Villares de Orbigo 3352  
Valdemora 3351  
Campazas 3350  
Vegaquemada 3349  
Castroalbón 3348  
Pozuelo del Páramo 3347  
Villafranca del Bierzo 3346

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Santa María de la Isla 3322  
Pozuelo del Páramo 3347  
Oseja de Sajambre 3345

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1945, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Matanza de los Oteros 3338  
Riego de la Vega 3336  
Vega de Espinareda 3335  
Sahagún 3334  
Villares de Orbigo 3352  
Vegaquemada 3349  
Castroalbón 3348  
Pozuelo del Páramo 3347

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de la Presa Lunilla

Se convoca a Junta general, a los regantes de esta Comunidad, para el día 22 del actual, a las dos de la tarde en primera convocatoria, y en el pueblo de Sotillo y sitio de costumbre, y en segunda convocatoria para el día 29, en el mismo sitio y hora, al objeto de tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo, y rendición y aprobación de las cuentas pendientes.

2.º Elección de vocales y suplentes del Sindicato y Jurado, que reemplacen a los que corresponde cesar.

3.º Preguntas y respuestas.

Sotillo, 3 de Octubre de 1944.—El Presidente, Gaspar García.

Núm. 540.—33,00 ptas.



de la Diputación  
1944